



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 716 - 2016-MDLV

La Victoria 11 de Octubre del 2016

VISTO:

El INFORME N° 196-MDLV-PDDC sobre la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de la Victoria;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y sociedad Civil;

Que, el Artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1 de Artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; conformada por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce.

Que, Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; y funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil.

Que, La convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.

Que, en el informe de Vistos, se indica que, la Municipalidad Distrital de La Victoria, es altamente vulnerable al impacto adverso de fenómenos naturales como: (colocar los principales fenómenos existentes según informe que sustenta la resolución); razón por la cual, resulta primordial realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros, así como corregir los actuales y preparar a la comunidad para enfrentar sus efectos, identificando cuáles son las zonas de riesgo y vulnerabilidades existentes de la circunscripción territorial del Distrito de La Victoria;

Que, mediante Informe N° 203 -2016/GM de fecha 07 de Octubre del 2016 de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria propone la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de La Victoria; como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Local Distrital de la Victoria, corresponde Secretaria Técnica de Defensa Civil, ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de defensa civil; por lo que con los informes de vistos de las oficina indicada, se ha emitido opinión técnica y legal para que se constituya la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de La VICTORIA,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

la misma que conforme a lo descrito en la ley N° 29664 debe ser integrado por todos los actores de la sociedad, y debe estar presidido por el Alcalde Distrital, función que es indelegable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DISTRITAL DEL DISTRITO DE LA VICTORIA como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; la misma que estará integrada por:

- | | |
|---|---|
| - Lic. Anselmo Lozano Centurión | : Alcalde Distrital, quien lo preside |
| - Mg. José E. Pita Vidaurre | : Secretario Técnico de Defensa Civil |
| - Cmdte. PNP. Manuel Farías Zapata | : Policía Nacional del Perú |
| - Dr. Wilberto Navarro Naranjo | : Juez de Paz Letrado |
| - Mg. Amelia Pejerrey Campodónico | : Dir. I.E. Andrés Avelino Cáceres N° 11026 |
| - Dr. Ítalo Carrillo Arce | : Director Centro de Salud Sector I. |
| - Sr. Cesar Enríquez Esparza | : Coordinador general de la Juntas Vecinales del Distrito de la Victoria. |
| - Dra. Gina Giovana Lezcano Solano. | : Coordinadora de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa la Victoria |
| - Ing. Máximo Espinal Tapia. | : Inspector Técnico Distrital de la Victoria. |
| - Sr. Eduardo Montenegro Ahumada. | : Inspector Técnico Distrital de la Victoria. |
| - Sra. Mercedes Yolanda Díaz Callirgos. | : Directora de la ONG "Centro Esperanza". |
| - Sub Prefecta del Distrito de la Victoria. | : |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Plataforma de Defensa Civil constituida en el artículo 1° de la Presente resolución, asumirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Plataformas de Defensa Civil";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ARTÍCULO TERCERO.- Para el apoyo técnico contará con una "Secretaría de Técnica" que será desempeñada por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil (o quien haga sus veces) quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación de la Gestión Reactiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Estuardo Sánchez
ALCALDE